PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 002
AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7976537/2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CONSORCIO INTER CF SENA.

De conformidad con lo observado en acciones de control de legalidad y seguimiento a la ejecución adelantada por la interventoría, se requiere aclarar y modificar la cláusula cuarta del Contrato nro. CO1.PCCNTR.7976537/2025, previa a las siguientes consideraciones; 1) Que el contrato fue suscrito el 18/06/2025. 2) Que, según acta de inicio, la ejecución inicio el 11/07/2025. 3) Que el plazo previsto en la cláusula cuarta de la minuta fue de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. 4) Que no obstante lo anterior, en plataforma el plazo fue establecidos en días así; (174) días, sin exceder el (31) de diciembre de 2025 por principio de anualidad se limitó al 31 de diciembre de 2025. 5) Que (174) días equivalen a (5.8) meses. 6) Que por lo anterior se presenta una dualidad entre el plazo prevista en el contrato electrónico y la minuta soporte del contrato. 7) Que es preciso aclarar y unificar el plazo real ejecutado y que se ejecutara. 8) Que el contratista mediante escrito Rad: INT-CFSENA-181225-2 del 18 de diciembre de 2025, solito la prórroga del referido contrato, por un plazo adicional de dos (2) meses quince (15) días. 9) Que la prórroga fue otorgada el (23) de diciembre de 2025. **10)** Que prorroga, de (2) meses (15) días fue calculado con base plazo establecido en la cláusula cuarta de la minuta anexa ocho (8) meses y del contrato electrónico (174) días, sin exceder el (31) de diciembre de 2025. **11)** Que mediante este documento modificatorio y aclaratorio se procede a aclarar el plazo de ejecución teniendo en cuanta la prórroga solicitaba y otorgada. **12)** Que la prórroga de dos (2) meses quince (15) días, equivalente a setenta y cinco (75) día se contabilizará desde el (31) de diciembre de 2025, y para todos los efectos será de ocho (8.3) meses, o doscientos (250) días los cuales quedará así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la siguiente cláusula**; 1 CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**, del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:
El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de ocho (8.3) meses, o doscientos (250) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a) solicitud de prorroga doc Rad: INT-CFSENA-181225-2 del 18 de diciembre de 2025. b)** Informe de supervisión. **c)** Anexos informe de supervisión. **d)** informe del contratista. **e)** Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación].

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en relación a la vigencia de las mismas, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

NELSON RAMON MARTINEZ OSPINO
Director Regional (e) con funciones de Subdirector de Centro.

PAULA ANDREA URDANETA PEÑALOZA
NIT. 901.956.243 – 4
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO SGM
intersena2025@gmail.com

Revisó: Ezeca Brant Francis – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo.

Elaboró: Joseph Livingston Abogado Grupo de Contratación.